



**AVISO NÚM. 2020-327
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (01) de septiembre de 2020 proferido por la magistrada Dra. AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00483-00, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto 032 del 24 de abril de 2020, el alcalde de San Luis de Palenque, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del municipio de San Luis de Palenque desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2020, con las excepciones allí establecidas, previo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; dispuso que durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa del covid-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas, cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa o similares; garantizó el servicio de transporte terrestre, por cable, fluvial y marítimo de pasajeros, de servicios postales y distribución de paquetería en el municipio de San Luis de Palenque que sea estrictamente necesario para prevenir, mitigar y atender la emergencia por causa del covid-19; suspendió el transporte doméstico terrestre por vía aérea, durante el periodo de aislamiento decretado, con excepción transporte de carga y mercancía, emergencia humanitaria y caso fortuito o fuerza mayor; prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio y advierte que la inobservancia de las medidas impuesta acarreará sanciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00483-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general